

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2022 Hora: 16:31:58

Recibo No. AB22558226

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22558226A5D9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: EL DORADO INVESTMENTS SUCURSAL COLOMBIANA
Nit: 900385136 1, Regimen Comun
Domicilio: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02030014
Fecha de matrícula: 27 de septiembre de 2010
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 24 de marzo de 2022

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av. Calle 26 No. 92 - 32
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificaciones.hodecol@decameron.com
Teléfono comercial 1: 7466628
Teléfono comercial 2: 7427070
Teléfono comercial 3: No reportó.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2022 Hora: 16:31:58

Recibo No. AB22558226

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22558226A5D9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección para notificación judicial: Calle 26 # 92 - 32 Edificio Bts 4

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
notificaciones.hodecol@decameron.com
Teléfono para notificación 1: 2193030
Teléfono para notificación 2: 7427070
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

APERTURA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Por Escritura Pública No. 2518 de la Notaría 16 de Bogotá, del 23 de septiembre de 2010, inscrita el 27 de septiembre de 2010, bajo el No. 191298 del libro VI, se protocolizaron los documentos mediante los cuales se constituyó la sociedad denominada: EL DORADO INVESTMENTS, LLC., domiciliada en las Islas Caimanes de sus estatutos y de la resolución que acordó el establecimiento en Colombia de una sucursal.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No.0351 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 01 de febrero del 2018, inscrita el 22 de febrero de 2018 bajo el registro No. 00278925 del libro VI, la casa principal cambio su nombre de: EL DORADO INVESTMENTS por el de: EL DORADO GLOBAL INVESTMENTS S. DE R.L.

Por Escritura Pública No. 0351 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 01 de febrero del 2018, inscrita el 22 de febrero de 2018 bajo el registro No 00278925 del libro VI, la casa principal cambió su domicilio de: Islas Caimán por el de: La República de Panamá.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2022 Hora: 16:31:58

Recibo No. AB22558226

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22558226A5D9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

El plazo de duración para los negocios de la sucursal en Colombia es hasta el 23 de septiembre de 2110.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la sucursal será: (I) La adquisición de bienes inmuebles; (II) La adquisición de hoteles; (III) El desarrollo e inversión en proyectos inmobiliarios; (IV) El desarrollo e inversión en proyectos hoteleros; (V) La venta, arriendo, o subarriendo de bienes inmuebles; (VI) La administración de bienes inmuebles; (VII) El desarrollo de actividades comerciales relacionadas con actividades inmobiliarias y hoteleras; (VIII) Asegurar y garantizar obligaciones de terceros.

CAPITAL

El capital asignado a la sucursal de sociedad extranjera en Colombia es de: \$0,00

Capital asignado a la Sucursal: \$10.207.460.308,2

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO Y/O MANDATARIO

El Gerente General tendrá poder para llevar a cabo todos los actos y ejecutar todos los contratos incluidos en el objeto social, siempre y cuando tales, actos y contratos tengan relación directa con las actividades de la sucursal colombiana en el territorio de Colombia. Los suplentes del Gerente General deberán reemplazar al principal en sus ausencias permanentes o temporales: y B) El Gerente General tendrá pleno poder y autoridad para conferir mandatos; especiales y/o generales y puede delegar sus funciones, siempre y cuando dichas delegaciones se hagan por asuntos claramente determinados en el acta de las delegaciones y que dicha delegación se haga por un término determinado que no exceda de dos (2) años.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 28 de octubre de 2022 Hora: 16:31:58**

Recibo No. AB22558226

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22558226A5D9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Resolución del 13 de octubre de 2016, de Junta de Directores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de noviembre de 2016 con el No. 00263483 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Juan Pablo Barrera Ulloa	C.C. No. 000000079786593

Por Resolución del 24 de enero de 2018, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2018 con el No. 00279039 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Ximena Gomez Hanssen	C.C. No. 000000039791921

Por Acta del 21 de junio de 2018, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2018 con el No. 00283761 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Mauricio Patiño Aranda	C.C. No. 000000079379498

Por Acta del 13 de abril de 2021, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2021 con el No. 00315627 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Alain Enrique Alfonso Foucrier Viana	C.C. No. 000000080504783

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2022 Hora: 16:31:58

Recibo No. AB22558226

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22558226A5D9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Escritura Pública No. 3902 del 27 de agosto de 2012, de Notaría 6 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2012 con el No. 00215400 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Jurídica	ERNST & YOUNG AUDIT S A S	N.I.T. No. 000008600088905

Por Documento Privado No. 8153-21 del 9 de noviembre de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de noviembre de 2021 con el No. 00321316 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Ramiro Chinchilla Umaña	C.C. No. 000001013604644 T.P. No. 172159-T

Por Documento Privado del 3 de noviembre de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de noviembre de 2021 con el No. 00321053 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Luis Miguel Rute Martinez	C.C. No. 000001078367237 T.P. No. 269949-t

PODERES

Por Escritura Pública No. 2461 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 21 de mayo de 2019, inscrita el 30 de mayo de 2019 bajo el Registro No. 00295308 del libro V, compareció Juan Pablo Barrera Ulloa, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.786.593 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, general, amplio y suficiente a (I) Eyer Antonio Sánchez Otero identificado con cédula ciudadanía No. 79.495.602, y a (II) Eliana

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2022 Hora: 16:31:58

Recibo No. AB22558226

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22558226A5D9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Elisa Vargas Prado, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.715.627, quienes a efectos del presente poder se denominarán los apoderados, para que conjunta o separadamente, representen al poderdante en todos los trámites relacionados con los empleados de la sucursal incluyendo pero sin limitarse a las siguientes actividades: (I) El diligenciamiento y firma de formularios de afiliación y cualquier documentación adicional solicitada por las entidades correspondientes; (II) La expedición de certificaciones laborales, de ingresos y retenciones, de autorizaciones de retiro de cesantías, y en general, cualquier tipo de certificación requerida; (III) La emisión y firma de comunicados, cartas, llamados de atención, actas de descargos, cálculos de liquidaciones y demás temas internos relacionados con los empleados de la sucursal; (IV) La expedición y firma de todo tipo de comunicaciones y/o respuestas requeridas por el Ministerio de Trabajo y demás autoridades laborales, así como fondos de pensiones y cesantías, entidades financieras, entidades promotoras de salud (EPS), administradoras de riesgos laborales (ARL), y en general, cualquier entidad que solicite o a la que se debe allegar información de los empleados; y (V) Los contratos de aprendizaje con el SENA o institutos que estén acreditados por el SENA. Queda expresamente excluida la facultad de firmar los contratos de trabajo de los empleados, los cuales deberán firmarse por cualquiera de los representantes legales o por el representante legal especial para asuntos laborales. De igual forma mi apoderada podrá hacer todas las manifestaciones bajo la gravedad de juramento a las que refiere al artículo 53 de la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018, y/o el estatuto tributario y/o las normas de carácter fiscal, tributario, del nivel nacional departamental, municipal y/o distrital y aquellas exigencias que normas posteriores así lo soliciten, especialmente hacer las siguientes manifestaciones. 1º: A propósito del precio, declarar bajo juramento, que el precio consignado es real y no es objeto de pactos privados en los que hayan convenido un valor diferente, que además no existen sumas que hayan acordado o facturado por fuera dicho instrumento (Artículo 53 de la 1943 del 28 de diciembre de 2018). 2º Igualmente manifestar que el precio señalado está conformado por todas las sumas pagadas para adquirir el(los) inmueble(s) objeto de dicha escritura, incluidas las mejoras, construcciones e intermediación, entre otros. 3º: De otra parte, manifestar que es de su conocimiento que a partir del primero (1º) de Enero de Dos Mil Diecinueve (2019), no son constitutivos de costo de los bienes raíces las sumas no desembolsadas a través de entidades financieras.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2022 Hora: 16:31:58

Recibo No. AB22558226

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22558226A5D9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Documento Privado del Representante Legal, del 17 de enero de 2012, inscrito el 30 de julio de 2012, bajo los Nos. 00213574 y 00213575 del libro VI, Javier Alfonso Pimienta Naranjo, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.175.830 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de EL DORADO INVESTMENTS SUCURSAL COLOMBIANA, sucursal colombiana de la sociedad extranjera en DORADO INVESTMENTS, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Marilia De Santi Pergola identificada con cédula de extranjería No. 405.676 y a William Oswaldo Fonseca Castro, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.459.340, domiciliados y residentes en Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la sucursal adelanten y lleven a cabo las siguientes actividades de manera conjunta: 1. En operaciones bancarias con cualquier entidad, con facultades expresas para abrir y cerrar cuentas bancarias, disponer de sus fondos y realizar actos con títulos valores, incluyendo, sin limitarse, a su emisión, aceptación, endoso y tenencia; 2. Suscribir y negociar todos los contratos que sean necesarios para el equipamiento, prestación y suministro de bienes y servicios necesarios para la operación del giro ordinario del HOTEL ALOFT Bogotá, diferentes a aquellos incluidos en los numerales 5 y 6 (el hotel) en cuantía equivalente en pesos colombianos a la suma de USD \$ 75,000; 3. Negociar con, suscribir documentos con y en general manejar la relación con arrendatarios, licenciatarios y concesionarios relacionados con la operación del giro ordinario del hotel, incluyendo la facultad de hacer exigibles las obligaciones de dichos arrendatarios, licenciatarios y concesionarios. 4. Comprar y en general adquirir toda la comida, bebidas, equipos, mobiliario y otros accesorios de operación para el uso del hotel; 5. Suscribir contratos para la instalación, directa o indirectamente, actualización o reemplazo de computadores y en general hardware de comunicaciones, software y sistemas para la administración de propiedades (incluyendo, sin limitación, la adquisición de licencias), relacionados con la operación del hotel; y 6. Suscribir todos los contratos que sean necesarios para realizar el mantenimiento y las reparaciones ordinarias que el hotel requiera. 7. Suscribir y presentar declaraciones tributarias de impuestos nacionales o municipales. Este poder se otorga el 17 de enero de 2012 y será válido hasta el 30 de diciembre de 2012. Este poder se otorga bajo el entendido que como condición para su ejercicio y la celebración de cualquier acto o contrato de los que aquí se autoriza

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2022 Hora: 16:31:58

Recibo No. AB22558226

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22558226A5D9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

se requiere la firma de uno de los miembros del grupo firmante A y la firma de uno de los miembros del grupo firmante B. En esa medida, las facultades que aquí se otorgan a los apoderados solo podrán ser ejercidas conjuntamente.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado del 17 de enero de 2012, inscrito el 7 de septiembre de 2012 bajo el No. 00214837, 00214838 del libro VI, Javier Alfonso Pimienta Naranjo identificado con cédula de ciudadanía No. 77.175.830 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Ruth Angelica Garzon Zarate identificado con cédula ciudadanía No. 52.741.539 de Bogotá, y a Cristian Rafael Suarez Caro identificado con cédula de ciudadanía No 1.020.740.176 (Ruth Angelica Garzon Zarate o Cristian Rafael Suarez Caro según el caso se denominará en adelante el firmante B. Uno de los miembros del grupo firmante A y uno de los miembros del grupo firmante se denominarán conjuntamente como los apoderados, para que en nombre representación de la sucursal adelanten y lleven a cabo las siguientes actividades siempre de manera conjunta: 1. En operaciones bancarias con cualquier entidad, con facultades expresas para abrir y cerrar cuentas bancarias, disponer de sus fondos y realizar actos con títulos valores, incluyendo, sin limitarse, a su emisión, aceptación, endoso y tenencia; 2. Suscribir y negociar todos los contratos que sean necesarios para el equipamiento, prestación y suministro de bienes y servicios necesarios para la operación del giro ordinario del HOTEL ALOFT Bogotá, diferentes a aquellos incluidos en los numerales 5 y 6 (el hotel) en cuantía equivalente en pesos colombianos a la suma de USD \$ 75,000; 3. Negociar con, suscribir documentos con y en general manejar la relación con arrendatarios, licenciatarios y concesionarios relacionados con la operación del giro ordinario del hotel, incluyendo la facultad de hacer exigibles las obligaciones de dichos arrendatarios, licenciatarios y concesionarios. 4. Comprar y en general adquirir toda la comida, bebidas, equipos, mobiliario y otros accesorios de operación para el uso del hotel; 5. Suscribir contratos para la instalación, directa o indirectamente, actualización o reemplazo de computadores y en general hardware de comunicaciones, software y sistemas para la administración de propiedades (incluyendo, sin limitación, la adquisición de licencias), relacionados con la operación del hotel; y 6. Suscribir todos los contratos que sean necesarios para realizar el mantenimiento y las reparaciones ordinarias que el hotel requiera, 7. Suscribir y presentar declaraciones tributarias de impuestos

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2022 Hora: 16:31:58

Recibo No. AB22558226

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22558226A5D9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nacionales o municipales.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4011 de la Notaría sexta de Bogotá D.C., del 03 de septiembre de 2012, inscrita el 17 de septiembre de 2012 bajo el No. 00215066 del libro VI, compareció Daniel Garcia Piñeros identificado con cédula de ciudadanía No. 79.781.110 expedida en Bogotá en su calidad de apoderado, por medio de la presente escritura se protocoliza el documento privado de fecha 19 de julio de 2012 por medio del cual se confiere poder especial a Daniel Garcia Piñeros identificado con cédula de ciudadanía No 79.781.110 como apoderado para que en nombre de la compañía lleve a cabo todos los actos, asuntos y otras cuestiones a las que se hace referencia en, o son anticipadas en el poder especial en la forma adjunta a estas resoluciones a favor de dicho abogado y evidenciando dicho nombramiento (el poder) y que dicho poder sea ejecutado como un acto de cualquier director de la compañía para que y en nombre de la compañía y como testigo; E) El poder solo es válido hasta el 31 de diciembre de 2.012, a menos que los directores de la compañía lo revoquen antes de dicha fecha; y F) Cualquier acción por parte de cualquier director de la compañía o del apoderado en relación con los actos, asuntos y otras cuestiones a las que se hace referencia en, o son anticipadas en el poder adjunto, incluyendo sin limitación la ejecución de cualquier documentos antes de la fecha de estas resoluciones, es aquí aprobada autorizada, confirmada y ratificada en todos los aspectos.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado No. Sin núm. del representante legal, del 26 de diciembre de 2012, inscrito el 27 de septiembre de 2013, bajo los No. 00226982, 00226983, 00226984 y 00226985 del libro VI, Javier Alfonso Pimienta Naranjo, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.175.839 en su calidad de representante legal de la sucursal de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Marilia De Santi Pergola (firmante a) identificada con cédula de extranjería No. 405.676, Lucia Baquero Sastre (firmante A) Identificada con cédula de ciudadanía No. 52.930.426 de Bogotá D.C., Ruth Angelica Garzon Zarate (firmante B) Identificada con cédula de ciudadanía No. 52.741.539, y a Cristian Rafael Suarez Caro (firmante B) Identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.740.176, para que en nombre y representación de la sucursal adelanten y lleven a cabo las siguientes actividades siempre de manera conjunta: 1. En operaciones bancarias con cualquier entidad, con facultades expresas para abrir y cerrar cuentas bancarias,

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2022 Hora: 16:31:58

Recibo No. AB22558226

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22558226A5D9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

disponer de sus fondos y realizar actos con títulos valores, incluyendo, sin limitarse, a su emisión, aceptación, endoso y tenencia; 2. Suscribir y negociar todos los contratos que sean necesarios para el equipamiento, prestación y suministro de bienes y servicios necesarios para la operación del giro ordinario del HOTEL ALOFT Bogotá, diferentes a aquellos incluidos en los numerales 5 y 6 (el hotel) en cuantía equivalente en pesos colombianos a la suma de USD \$ 75,000; 3. Negociar con, suscribir documentos con y en general manejar la relación con arrendatarios, licenciatarios y concesionarios relacionados con la operación del giro ordinario del hotel, incluyendo la facultad de hacer exigibles las obligaciones de dichos arrendatarios, licenciatarios y concesionarios. 4. Comprar y en general adquirir toda la comida, bebidas, equipos, mobiliario y otros accesorios de operación para el uso del hotel; 5. Suscribir contratos para la instalación, directa o indirectamente, actualización o reemplazo de computadores y en general hardware de comunicaciones, software y sistemas para la administración de propiedades (incluyendo, sin limitación, la adquisición de licencias), relacionados con la operación del hotel; y 6. Suscribir todos los contratos que sean necesarios para realizar el mantenimiento y las reparaciones ordinarias que el hotel requiera. 7. Suscribir y presentar declaraciones tributarias de impuestos nacionales o municipales. Este poder se otorga el 26 de diciembre de 2012 y será válido hasta el 30 de diciembre de 2013. Este poder se otorga bajo el entendido que como condición para su ejercicio y la celebración de cualquier acto o contrato de los que aquí se autoriza se requiere la firma de uno de los miembros del grupo firmante A y la firma de uno de los miembros del grupo firmante B. En esa medida, las facultades que aquí se otorgan a los apoderados solo podrán ser ejercidas conjuntamente.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado No. Sin núm. del Representante Legal del 27 de noviembre de 2013, inscrito el 18 de diciembre de 2013 bajo el No. 00229399, 00229400, 00229401 y 00229402 del libro V, Javier Alfonso Pimienta Naranjo, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.175.839 domiciliado y residente en Bogotá, D.C., actuando en su calidad de representante legal de EL DORADO INVESTMENTS SUCURSAL COLOMBIANA, por medio del presente documento, otorga poder especial amplio y suficiente a: (I) Marilia de Santi Pergola, titular de la cédula de extranjería No. 405.676, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., y/o a Lucía Baquero Sastre, titular de la cédula de ciudadanía CC No. 52.930.426 de Bogotá, domiciliado y residente en Bogotá, D.C.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2022 Hora: 16:31:58

Recibo No. AB22558226

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22558226A5D9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

(Marilia De Santi Pergola o Lucía Baquero Sastre, según sea el caso, se denominarán en adelante el "firmante a"); y a (II) Ruth Angélica Garzón Zarate, titular de la cédula de ciudadanía No. 52.741.539, domiciliada y residente en Bogotá, D.C, y/o a Cristian Rafael Suarez Caro, titular de la cédula de ciudadanía No. 1.020.740,176, domiciliado y residente en Bogotá, D.C. (Ruth Angélica Garzón Zarate o Cristian Rafael Suarez Caro, según sea el caso, se denominará en adelante el "firmante b"). Uno de los miembros del grupo firmante a y uno de los miembros del grupo firmante b se denominarán conjuntamente como los "apoderados", para que en nombre y representación de la sucursal adelanten y lleven a cabo las siguientes actividades siempre de manera conjunta: 1. En operaciones bancarias con cualquier entidad, con facultades expresas para abrir y cerrar cuentas bancarias, disponer de sus fondos y realizar actos con títulos valores, incluyendo, sin limitarse, a su emisión, aceptación, endoso y tenencia; 2. Suscribir y negociar todos los contratos que sean necesarios para el equipamiento, prestación y suministro de bienes y servicios necesarios para la operación del giro ordinario del HOTEL ALOFT Bogotá, diferentes a aquellos incluidos en los numerales 5 y 6 (el "hotel") en cuantía equivalente en pesos colombianos a la suma de USD \$ 75,000; 3. Negociar con, suscribir documentos con y en general manejar la relación con arrendatarios, licenciatarios y concesionarios relacionados con la operación del giro ordinario del hotel, incluyendo la facultad de hacer exigibles las obligaciones de dichos arrendatarios, licenciatarios y concesionarios. 4. Comprar y en general adquirir toda la comida, bebidas, equipos, mobiliario y otros accesorios de operación para el uso del hotel; 5. Suscribir contratos para la instalación, directa o indirectamente, actualización o reemplazo de computadores y en general hardware de comunicaciones, software y sistemas para la administración de propiedades (incluyendo, sin limitación, la adquisición de licencias), relacionados con la operación del hotel; y 6. Suscribir todos los contratos que sean necesarios para realizar el mantenimiento y las reparaciones ordinarias que el hotel requiera. 7. Suscribir y presentar declaraciones tributarias de impuestos nacionales o municipales. Este poder se otorga el 27 de noviembre de 2013 y será válido hasta el 30 de diciembre de 2014. Este poder se otorga bajo el entendido que como condición para su ejercicio y la celebración de cualquier acto o contrato de los que aquí se autoriza se requiere la firma de uno de los miembros del grupo firmante a y la firma de uno de los miembros del grupo firmante B. En esa medida, las facultades que aquí se otorgan a los apoderados solo podrán ser

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2022 Hora: 16:31:58

Recibo No. AB22558226

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22558226A5D9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ejercidas conjuntamente. Este poder se otorga conforme lo establecen las leyes de la República de Colombia.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado sin número, del 09 de mayo de 2019, inscrito el 24 de mayo de 2019 bajo el registro No. 00295107 del libro VI, compareció Juan Pablo Barrera Ulloa identificado con cédula de ciudadanía No. 79.786.593, quien, obrando en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, confiere poder especial a Juan Sebastián González González, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.580.294 de Envigado, para que en nombre y representación de la Sucursal, adelante y lleve a cabo las siguientes actividades, todas relacionadas con la operación del Hotel Aloft Bogotá (el "Hotel"): (I) Suscribir y negociar todos los contratos que sean necesarios para el equipamiento, presentación y suministro de bienes y servicios necesarios para la operación del Hotel hasta por un monto equivalente en pesos colombianos a cinco mil dólares (USD\$5.000). El valor en pesos colombianos se calculará de acuerdo con la tasa de cambio certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de la oferta o cotización enviada por el respectivo proveedor; (II) Suscribir todas las ofertas comerciales y/o contratos comerciales que tengan por objeto la prestación de los servicios del Hotel de hospedaje, eventos, convenciones, traslados, entre otros (las ofertas de grupos), los cuales no superen un monto equivalente en pesos colombianos a cinco mil dólares (USD\$5.000). El valor en pesos colombianos se calculará de acuerdo con la tasa de cambio certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de la oferta o cotización enviada por el respectivo proveedor o contratista; (III) Comprar, y en general, adquirir toda la comida, bebidas, insumos y accesorios de operación del Hotel, sin límite de cuantía. (IV) Las demás facultades que por escrito le delegue el gerente general o el órgano que sea competente para ello de la Sucursal. El presente poder se mantendrá vigente de manera indefinida en el tiempo a menos que la Sucursal lo revoque.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado sin número, del 05 de diciembre de 2019, inscrito el 19 de diciembre de 2019 bajo el Registro No. 00302054 del libro VI, compareció Juan Pablo Barrera Ulloa identificado con Cédula de ciudadanía No. 79786593 de Bogotá, quien, obrando en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, conferir poder especial, amplio y suficiente a David Ricardo Herrera Palacios, identificado con cédula de ciudadanía número 80.204.612 de Bogotá D.C. y T.P.149337-T de la Junta Central de Contadores, (en adelante

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2022 Hora: 16:31:58

Recibo No. AB22558226

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22558226A5D9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el "Apoderado") para que en cualquier momento adelante las siguientes gestiones, cuando haya lugar a ello: A) Para realizar la suscripción, firma, presentación y corrección de las declaraciones tributarias que le corresponden a la Sucursal, incluyendo, pero sin limitarse a las declaraciones de renta, CREE, IVA, ICA, retención en la fuente a título de renta, IVA e ICA, impuesto predial, impuesto de vehículos automotores, impuesto de rodamiento, declaración de activos en el exterior, riqueza etc. En términos generales, la presentación de cualquier clase de declaración tributaria a que haya lugar en los términos de la Ley colombiana, que le corresponda presentar a la Sucursal ante la DIAN, Secretarías de Hacienda departamentales y municipales de impuestos, tasa y contribuciones. B) Obtención, emisión, activación y/o renovación del mecanismo de firma digital y realización de todos los trámites necesarios relacionados con esta gestión. El Apoderado está facultado para recibir el mecanismo digital una vez autorizado por la DIAN, así como cualquiera de sus renovaciones o actualizaciones, y responder los requerimientos que la DIAN realice en relación con este proceso. C) Representar a la Sucursal ante cualquier autoridad tributaria de carácter nacional, departamental o municipal en la República de Colombia en todos los actos, trámites, procedimientos y diligencias que deban adelantarse ante dichas autoridades incluyendo, pero sin limitarse a las siguientes: I) La presentación de solicitudes de devolución y/o compensación de saldos a favor a título de cualquier impuesto ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN-; II) La obtención, actualización y cancelación del Registro Único Tributario administrado por la Dirección de Impuestos y Aduana nacionales; III) La presentación y firma de declaraciones tributarias y recibos oficiales de pago; IV) La contestación de oficios; V) La contestación de vía gubernativa, la presentación de solicitudes de corrección, devolución y/o compensación de cualquier impuesto, tasa o contribución del orden nacional, departamental o municipal. D) Interponer cualquier tipo de solicitud, derecho de petición o formulario ante la Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales y Secretarías de Hacienda y notificarse personalmente, por correo, por edicto, en estado, por conducta concluyente o por cualquier tipo de acto administrativo, resolución, providencia o comunicación. Las facultades otorgadas comprenden la realización de los actos para los cuales se le ha conferido este poder incluyendo no solo los que la Sucursal ha querido que se lleve a cabo y todos aquellos que sean necesarios y accesorios para su cumplimiento y que tengan relación con la facultad o el encargo de este poder. El presente poder se

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2022 Hora: 16:31:58

Recibo No. AB22558226

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22558226A5D9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mantendrá vigente de manera indefinida en el tiempo a menos que la Sucursal lo revoque.

REFORMAS DE LA SUCURSAL

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 3876 del 24 de agosto de 2012 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00214619 del 3 de septiembre de 2012 del Libro VI
E. P. No. 4011 del 3 de septiembre de 2012 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00215064 del 17 de septiembre de 2012 del Libro VI
E. P. No. 6071 del 30 de noviembre de 2018 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	00288688 del 5 de diciembre de 2018 del Libro VI

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. Sin núm. de Representante Legal del 9 de junio de 2014, inscrito el 13 de junio de 2014 bajo el número 00235145 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- TERRANUM HOTELS HOLDING S DE RL

Domicilio: (fuera del país)

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control: 2014-05-08

Por Documento Privado del Representante Legal, del 9 de junio de 2014, inscrito el 13 de junio de 2014, bajo el No. 00235145 del libro IX, la sociedad matriz controlante TERRANUM HOTELS HOLDING S DE RL (extranjera) comunica que configura situación de control sobre las sociedades y sucursales de sociedad extranjera: TERRANUM HOTELS S.A.S., SANTA BARBARA INVESTMENTS SUCURSAL COLOMBIA, PROYECTO AMERICA S.A.S (subordinadas) y sobre la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado No. Sin núm. de Representante Legal del 5 de octubre de 2016, inscrito el 8 de noviembre de 2016 bajo el número 00263366 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2022 Hora: 16:31:58

Recibo No. AB22558226

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22558226A5D9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- ORGANIZACION DECAMERON S DE R.L

Domicilio: (fuera del país)

Que se ha configurado un grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control: 2016-09-15

****Aclaración de Grupo Empresarial****

Por Documento Privado Sin núm. de Representante Legal del 5 de octubre de 2016, inscrito el 8 de noviembre de 2016 bajo el número 00263366 del libro IX, modificado mediante Documento Privado Sin núm. de Representante Legal del 28 de septiembre de 2021 inscrito el 4 de Octubre de 2021 bajo el número 00320007 del libro IX, la sociedad matriz extranjera ORGANIZACION DECAMERON S DE R.L. (antes TERRANUM HOTELS HOLDING S DE RL) comunica que configura grupo empresarial sobre las sociedades HOTELES DECAMERON COLOMBIA SAS, SERVINCLUIDOS LTDA, APARTAHOTEL DON BLAS SA, DECAMERON HOTELS SAS, DECAMERON CINCO HERRADURAS SAS, OPERACIONES DECAMERON SAI SAS y sobre la sucursal de sociedad extranjera EL DORADO INVESTMENTS SUCURSAL COLOMBIANA (Subordinadas).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2022 Hora: 16:31:58

Recibo No. AB22558226

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22558226A5D9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 5511
Actividad secundaria Código CIIU: 6810
Otras actividades Código CIIU: 6820

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 3.408.519.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 5511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 29 de octubre de 2010. Fecha de envío de información a Planeación : 24 de marzo de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 28 de octubre de 2022 Hora: 16:31:58

Recibo No. AB22558226

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22558226A5D9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO